



MONTE GRANDE, - 4 FEB 2019

Visto el Artículo N° 108, inciso 17°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Cultura realiza durante todo el año actividades artísticas y espectáculos culturales, que conforman la agenda cultural municipal.

Que, el cuerpo de baile de Danza Tango al día de la fecha constituye un cuerpo de baile vocacional integrado por alumnos avanzados de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con gran aceptación por parte de la comunidad desde sus inicios en el 2015;

Que, la realización de las actividades plasmadas por la Subsecretaría de Cultura brindan oportunidades a los bailarines del "Ballet de Danza Tango" para mostrar su trabajo a la comunidad;

Que, el "Ballet de Danza Tango" interpreta cuadros coreográficos inéditos creados por cuenta propia y de su director y coreógrafo, y los mismos se presentan durante los eventos culturales en que participan;

Que, deviene necesario por parte de esta Comuna facilitar herramientas a los bailarines locales con el objetivo de valorar su formación y desarrollo e incentivar la generación de una identidad propia;

Que, los espectáculos y eventos culturales organizados por la Subsecretaría de Cultura se llevan a cabo en el Centro Cultural "El Galpón de la Estación", El Centro Cultural "El Telégrafo", en el Auditorio Municipal, en el "Museo Histórico Municipal La Campana" y en distintos centros culturales y/o espacios de recreación dentro y fuera del Distrito;

Que, con motivo de las consideraciones expuestas, este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de Interés Municipal la realización de las actividades del "Ballet de Danza Tango", y la realización de todo gasto que implique solventar las tareas e insumos para poder desempeñar las actividades y el cumplimiento de los objetivos expuestos, como lo son escenografía, vestuarios, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Declárase de **Interés Municipal** para el partido de Esteban Echeverría la realización de actividades por parte de el "Ballet de Danza Tango", a desarrollarse durante el año 2019 en distintos ámbitos del municipio de Esteban Echeverría.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de la planificación anual, referida en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento el Departamento de Control Presupuestario (RAFAM Cultura) y la Secretaría de Hacienda. Cumplido, pase a Contaduría. Hecho, archívese.

TÉC. VALERIA ALEJANDRA BELLIZZI
SECRETARÍA DE GOBIERNO



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL